



528222

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 076-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 28 de Febrero del 2012

**VISTO:** el Oficio N° 261-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 21.02.2012, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con el Expediente de Contratación del Concurso Público: "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR- Pensión";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 495-2011-GRLL-PRE/PECH, del 27.12.2011, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público: Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR- Pensión, considerando un valor referencial de US \$ 257,037.13;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.01.2012, se dispuso la cancelación y exclusión de diferentes procesos considerados en el PAC 2011, entre ellos el Concurso Público programado para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR- Pensión; habiéndose considerado en el PAC 2012; por lo que corresponde la aprobación de un nuevo expediente de contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012, habiendo considerado el proceso de concurso público para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR- Pensión, por un valor estimado de US \$188,567.19;

Que, mediante Informe N° 024-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ., de fecha 20.02.2012, el Encargado del Área de Adquisiciones se dirige al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remitiendo el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR- Pensión", manifestando que éste fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 495-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.12.2011, con un valor referencial de US \$ 257,037.13 bajo la modalidad de Concurso Público;

Que, sin embargo, refiere el encargado del Area de Adquisiciones que a través del Informe N° 035-2012-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 08.02.2012, la Unidad de Personal ha remitido la información actualizada en referencia al servicio de seguros patrimoniales, habiendo en consecuencia elaborado un nuevo estudio de posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado, obteniéndose como valor referencial el importe de US \$ 222,892.51. En tal sentido, con la finalidad de cumplir con la programación del PAC 2012, eleva el referido expediente de contratación para su aprobación y posterior derivación al Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 495-2011-GRLL-PRE/PECH;

528198



Que, a través del documento de VISTO, de fecha 21.02.2012, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación del Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR- Pensión", solicitando se apruebe la modificación del valor referencial;

Que, mediante Oficio N° 075-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 21.02.2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el PAC 2012 se programó el Concurso Público "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR- Pensión" con un valor referencial de US \$ 188,567.19. Considerando la importancia de contar con la cobertura de seguros patrimoniales, vida ley y SCTR, el monto diferencial (US\$ 34,325.32) está siendo priorizado con cargo al presupuesto asignado; según el detalle que indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente de Contratación del Concurso Público: "**Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR- Pensión**", con un valor referencial de **US \$ 222,892.51** (Doscientos veintidós mil ochocientos noventa y dos con 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a precios del mes de febrero 2012; equivalente a S/.600,249.53, considerando un tipo de cambio de S/.2.693 al 21.02.2012; con cargo a:

Componente	Meta SIAF	Fte. Financiamiento		Total S/.
		R.O.	R.D.R.	
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	002	5,800.00		5,800.00
Supervisión, Dirección Técnica y Administración	004	50,000.00		50,000.00
Gestión Ambiente Rural	005	6,800.00		6,800.00
Saneamiento Físico Legal	006	36,600.00		36,600.00
Elaboración de Proyectos y Perfiles	007	36,600.00		36,600.00
Operación y Mantenimiento – Inf. Mayor y Maq. Pesada	008		394,00.00	394,000.00
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	009		35,449.53	35,449.53
Operación y Mantenimiento - PTAP	010		35,000.00	35,000.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>600,249.53</b>

**SEGUNDO.-** Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo el Proceso de Concurso Público para la contratación del Seguro de Obras Públicas Terminadas para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES**

C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz	Presidente
Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez	Miembro
Abog. Raquel Adriana Llanos Ballardó	Miembro

**SUPLENTES**

Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta	Presidente
Lic. Adm. Elizabeth Sotero Albuquerque	Miembro
Eco. James Segundo Alayo Castañeda	Miembro



**TERCERO.-** El Comité Especial designado en el numeral precedente, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

**CUARTO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**QUINTO.-** Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

